

Plaza Pública para la edición del 22 de octubre de 1996
Magistrados electorales
por miguel ángel granados chapa

Por supuesto que ese incumplimiento, por ser virtual no genera consecuencias jurídicas, pero ya se agotaron los plazos imaginados en el anteproyecto de reformas a la justicia electoral, sin que se den los pasos encaminados a nombrar a los 22 magistrados que integrarán el Tribunal Federal Electoral.

Según el anteproyecto, el Senado dispondría de ocho días para designar a los magistrados, a partir de la propuesta que le enviare la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Debería abrirse un plazo adicional en el caso de que ninguno de los integrantes de las ternas reuniera la mayoría calificada prevista constitucionalmente: al producirse el desacuerdo, los senadores lo harían saber a la Corte, que dentro de los tres días siguientes formularía una nueva propuesta, que el Senado debería votar en los cinco días siguientes. Con esa fórmula, en total el plazo para la designación debe comprender 16 días. Y puesto que la reforma constitucional dispuso un término fatal que vence el 31 de octubre para integrar el nuevo Tribunal, el procedimiento que hubiera debido aplicarse tendría que haber comenzado el miércoles pasado.

Como no ocurrió así, el Congreso tendrá que comprimir los plazos para la designación, lo que puede redundar en perjuicio de la calidad de los nombramientos; o bien tendrá que reconocer que su cálculo fue equivocado y

reformular los artículos transitorios de la reforma de agosto pasado, donde se estipuló como límite para legislar y hacer diversas designaciones, el último día de este mes. Es cierto que no habrá un vacío institucional, pues se ha previsto que el actual Tribunal siga funcionando hasta que se expidan o reformen las leyes correspondientes, pero también es verdad que hay un mandato a fecha fija de cuyo actamiento el Congreso no puede excusarse.

Mientras tanto, la Suprema Corte ha querido cumplir la porción que le corresponde en la designación de los magistrados electorales. Apenas cuatro días después de publicada la reforma que trasladó el Tribunal Federal Electoral al ámbito del poder judicial, el pleno de la Corte se dispuso a asumir sus nuevas atribuciones, aunque careciera de suficiente base legal para hacerlo, pues la aun inexistente ley dispondrá procedimientos y condiciones para formular las propuestas. No puede hablarse, naturalmente, de una infracción legal a cargo de la Corte, porque el problema precisamente consiste en que no hay ley. Pero al anticiparse a su emisión, el tribunal constitucional quedó en posición delicada, pues o aparecerá como inductor de normas ante el Congreso, si éste legisla en el sentido de no contrariar las providencias tomadas por la Corte; o ésta deberá recomenzar su trabajo, o revisarlo al menos, si dictada la ley no coinciden los requerimientos legales con los que cautelarmente propuso y practicó la Suprema.

Por ejemplo, el anteproyecto dispone que el pleno de la Corte no actúe a solas, sin que consulte las propuestas con

el Consejo de la Judicatura Federal. La Corte no lo hizo ahora. En consecuencia, o se retira de la ley este requisito, para no dejar en mala posición a los presurosos ministros; o se les fuerza a que convoquen a dicho Consejo; o mediante una disposición transitoria se dispensa por esta vez tal paso. Iguales ajustes tendrían que hacerse respecto de los requisitos exigibles a los magistrados.

La Corte se atuvo, para preparar su propuesta, a los criterios constitucionales. Estos equiparan a los magistrados electorales con los propios ministros de la Corte (en el caso de la sala superior) o con los magistrados de circuito (en el caso de las salas regionales), pero fijan sólo condiciones mínimas, demandables a los miembros de la judicatura en general. Pero en el caso de la magistratura electoral se precisa cumplir requisitos que hagan presumible su imparcialidad política, como no haber sido dirigente partidario o candidato a cargos de elección popular. Si la lista preparada por la Corte incluyera a personas con esa tacha, y el requisito prevalece cuando se formule la ley, la Corte tendrá que rehacer su trabajo.

Igualmente, un transitorio del anteproyecto de reformas dispone que la Corte prefiera a “aquellos que tengan conocimientos en materia electoral o experiencia jurisdiccional en la misma”. La recomendación es razonable, pero la Corte no la tuvo en cuenta al lanzar una convocatoria a todos los interesados en formar parte de Tribunal, de suerte que tendrán razón en sentirse mal tratados quienes creyeron competir en igualdad de

circunstancias y descubren que a la postre se otorga prioridad al personal ya probado.

Hay que hacer notar, a este último respecto, que en un acto de sencillez profesional, que habla de su confianza en sí mismos, los miembros de la sala central del actual TFE acudieron casi todos al llamamiento de la Corte para hacerse elegibles. Por razones de prestancia política se abstuvo de hacerlo el presidente que ahora concluye sus funciones, Fernando Franco, que hubiera también podido contender por preservarse en la judicatura electoral. En cambio, de entre los funcionarios de más alto nivel en el Instituto Federal Electoral, sólo uno postuló a la magistratura. Se trata del director encargado de prerrogativas y partidos políticos, Hermilo Herrejón, que en reiteradas ocasiones recibió el reconocimiento del consejo general del IFE, y de los partidos, por la atingencia con que cumplió sus tareas.

Merced a estas actitudes, la Corte y el Senado pueden paliar los efectos de la demora.

cajón de sastre

No faltarán jacobinos trasnochados que, a la luz de posiciones como las expresadas en su homilía dominical del arzobispo Norberto Rivera, sobre el deber eclesiástico de intervenir en política, recuerden y aun invoquen a Ergamenco, rey de Etiopía “que hizo matar a todos los sacerdotes de Meroe porque se habían vuelto insolentes y se sentían bastante poderosos como para hacer matar a los soberanos etíopes. Ergamenco fue tan radical que abolió el sacerdocio”. La referencia proviene de una de las eruditas

cartas escritas por el ingeniero Marte R. Gómez, publicadas en dos volúmenes por el Fondo de Cultura Económica.

indicaciones para la edición

1) Sumario

Aunque la reforma a la ley del poder judicial para ensamblar en él al Tribunal Federal Electoral se ha demorado con todo el paquete de enmiendas electorales, la lista de candidatos a magistrados con experiencia en la materia suaviza la tensión de la tardanza.

2) Recuadro (con foto de Fernando Franco)

El todavía presidente del Tribunal Federal Electoral, Fernando Franco, se abstuvo, por prestancia política, de inscribir su candidatura para continuar siendo miembro de la magistratura que administrará justicia en materia de elecciones.